

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
Departamento de Extranjería
y Migración

ACOGE RECONSIDERACIÓN DE MULTA A
EMPLEADOR QUE INDICA

N° Int.:2.562.333

RESOLUCIÓN EXENTA N° 14.030

SANTIAGO, 07/03/2011

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Lo solicitado mediante Oficio N° 114, de fecha 13 de enero de 2011, de la Comisión Asesora Presidencial para la Protección de los Derechos de las Personas, por el cual se requiere reconsiderar la multa que asciende al monto de \$ 313.983 (trescientos trece mil novecientos ochenta y tres pesos), aplicada mediante la Resolución Exenta N° 38.367 de fecha 25 de Junio de 2010 del Departamento de Extranjería y Migración, a HELVEX S.A. representado por José Cuevas Avendaño, rut 5.744.488-6, domiciliado en AV LOS CONQUISTADORES 1700 PISO 11, por infracción a las normas vigentes de Extranjería, en lo específico por dar trabajo sin la autorización al extranjero Arnoldo Barrantes Bolaños rut 22.660.753-6, de nacionalidad costarricense;

b) Que es atribución de este Departamento la aplicación de multas a los infractores a la Ley de Extranjería y su Reglamento;

c) Que el recurrente ha cumplido los requisitos prescritos en el inciso segundo del artículo 159 del Reglamento de Extranjería, para apelar de la sanción impuesta.

DE CONFORMIDAD a lo establecido en el artículo 79 del D.L. 1094 de 1975 y en el artículo 159, del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. ACOGE SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN sobre la totalidad de la multa impuesta por Resolución Exenta N° 38.367 de fecha 25 de Junio de 2010 de Departamento de Extranjería y Migración, a HELVEX S.A.

2. DEJESE SIN EFECTO, la Resolución Exenta N° 39.324, de fecha 07 de julio de 2010, del Departamento de Extranjería y Migración, que acoge reconsideración de multa en un 50% .

3.-DEVUELVA a la empresa HELVEX S.A la suma de \$ 156.992 (cientocincuenta y seis mil novecientos noventa y dos pesos) equivalente al 50% de la multa aplicada

4.-Este Departamento de Extranjería y Migración notificará la presente resolución al afectado, personalmente o por carta certificada.

5. REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

CDH/AHC
[13094] 07/03/2011
DISTRIBUCIÓN:
- Investigaciones
- DEM
- Interesado



CARMEN GLORIA DANERI H.
JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA
Y MIGRACION